

Santiago, 18 de mayo del año 2026

Señores  
Partícipes  
Fondo Mutuo Zurich ESG Deuda Latam  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich ESG Deuda Latam”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich ESG Deuda Latam”, en adelante “Fondo Mutuo Zurich High Yield Latam” (el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto, las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A. “*Características del Fondo*”, número 1. “*Características generales*”, numeral 1.1. “*Nombre del Fondo Mutuo*”, se reemplaza “Fondo Mutuo Zurich ESG Deuda Latam” por “Fondo Mutuo Zurich High Yield Latam”.
2. En la Sección B. “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 1. “*Objeto del Fondo*”, se elimina del primer párrafo la referencia a criterios ESG, de manera que el referido párrafo queda redactado conforme se indica a continuación:

*“El objetivo general del Fondo consiste en implementar una política de inversión enfocada en el mercado de Bonos Latinoamericanos, de corto, mediano y largo plazo, expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, emitidos por emisores nacionales y extranjeros.”*

3. En la Sección B. “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 3. “*Características y diversificación de las inversiones*”, numeral 3.1. “*Limites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento*”, se eliminan las referencias a la inversión en el sub-fondo “ZCH AM SICAV – Latam High Yield Bond Fund”.
4. En la Sección F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1. “*Series*”, se realizan los siguientes cambios:
  - a. Se eliminan los requisitos de ingreso para la Serie A, indicando en consecuencia que “*No contempla*”.
  - b. En los requisitos de ingreso de la Serie EXT, se reemplaza la frase “*El aporte debe estar destinado exclusivamente a inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile*” por “*El aporte debe ser efectuado exclusivamente por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile*”.
  - c. En los requisitos de ingreso de la Serie H-APV/APVC y Serie I-APV/APVC, se agrega la referencia a “*planes individuales de APV*”.
  - d. En los requisitos de ingreso de la Serie P, se eliminó la referencia a una permanencia mínima de tres meses.

- e. Se agregó, al final de la tabla que contiene la identificación de las series de cuotas, el siguiente texto: “(\*) *En aquellos casos en que el aporte se realice en Pesos de Chile, o el rescate se efectúe en Pesos de Chile, la conversión del aporte o rescate en Pesos de Chile a Dólar de Estados Unidos de América se realizará según lo señalado en la letra G, numeral 1 de este Reglamento Interno.*”
- 5. En la Sección F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, letra b) “*Gastos por inversión en otros fondos*”, se agrega la siguiente frase al final del primer párrafo: “*(...) con un límite de 1,00% sobre el patrimonio del Fondo.*”
  - 6. En la Sección F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, letra c) “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
    - a. Se agrega la frase “*si corresponde*” al final del literal ix).
    - b. Se elimina el literal x) y se modifica la numeración correlativa.
  - 7. En la Sección F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 3. “*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*”, se reemplaza la tabla contenida en dicha sección por la siguiente:

Serie	Remuneración de cargo del partícipe		
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)
A	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
B-APV/APVC	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (exento de IVA)
CUI	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
D	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
E	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
EXT	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (exento de IVA)
H-APV/APVC	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (exento de IVA)
I-APV/APVC	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (exento de IVA)
NZ	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
P	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido) 6 días hábiles a 90 días hábiles: 0,50% (IVA incluido)
W	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
W-APV	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (exento de IVA)
Z	No contempla.	No contempla.	No contempla.
Col-Z	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (IVA incluido)
Col-Z APV/APVC	Rescate.	Plazo permanencia.	0 a 5 días hábiles: 5,00% (exento de IVA)

8. En la Sección G. del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, número 1. “Aporte y rescate de cuotas”, numeral 1.5. “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, se reemplaza el contenido del punto 1.5.3.4.3 por el siguiente:

*“Las operaciones de aporte y rescate que se soliciten a través de Internet en días sábados, domingos y festivos, y las que se realicen en días hábiles, pero con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, para todos los efectos a que haya lugar, se entenderán efectuadas el día hábil bancario siguiente, antes del cierre de operaciones del Fondo. Se tendrá por día y hora de la solicitud de aporte o de rescate, aquélla que conste en la base de datos del dispositivo remoto seleccionado.”*

9. En la Sección H. del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el número 3. “Plazo de duración del Fondo”, se agrega la frase “al menos” antes de “30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución”.

Adicionalmente, se efectuaron modificaciones menores de redacción al Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día 14 de junio del año 2026.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de 600 600 9090.

Sin otro particular, saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name 'Alejandro Ibieta Muñoz'.

Alejandro Ibieta Muñoz  
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.